

Agüero Corruendo  
Castro del Bua  
Laje, ~~...~~

En la Villa de Alhama en diez y seis dias  
del mes de Sep. de mil setecientos y  
veinte y tres años. Yo el Sr. D. Joseph  
Solana D. y D. Lazaro de Guano y Nu  
vera Alhama por el Sr. D. Juan de  
D. Pedro Espinosa de los Monteros, D. Blas de Canobas  
Aldey, D. Benito de Guano y Regidor de la  
Justicia, Regim. de la Ciudad. Juntos en su Ayuntamiento,  
en la forma que se acordó para ratificar y confirmar  
las cosas tocantes a lo publico de esta dha. Villa de  
Alhama que en ratificación a que el ultimo dia de Mayo  
sentimos Espina el Ayuntamiento, y avisto de nuevo el Sr.  
de la dha. Villa de Alhama, y para su dha. Ayuntamiento, se ha  
expedido sacando de pregon; de vienes a ordenar Mandar a  
Cordaron, Mandaron de pregon por los de pregon, y  
luego guaya por los de pregon, se haga remate de ellos, en el  
dia que combenga por este asilo a ordenar, firmados  
en el mes de Mayo de 1723

Don Jose Solana  
ose Fe de

D. Lazaro de Guano  
*[Signature]*

D. Fernando de Alon con  
max vine

D. Pedro Espinosa  
de los Monteros  
*[Signature]*

D. Blas de Canobas  
Aldey  
*[Signature]*

D. Benito de Guano  
de la Justicia  
*[Signature]*

Por Mdo. de su Mty. D.  
Joseph Solana  
*[Signature]*

